

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación 71/01/0063/2021, del convenio colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por el que se incluye el artículo 31.7 y un apartado nuevo al Anexo V (BOJA núm. 203, de 21.10.2021).

Advertido el error en la documentación inicialmente remitida por la empresa para su publicación que finalizó con la resolución de 17 de septiembre de 2021, y remitida nueva documentación corregida por la entidad interesada, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del convenio colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por el que se incluye el artículo 31.7 y un apartado nuevo al Anexo V, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 21 de octubre de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 208, en el apartado «Motivación del Acuerdo»:

Donde dice:

«Dicho informe habilita que se acuerde la inclusión en el Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir del apartado 7 de artículo 31 y de un apartado al Anexo V de conformidad con el texto propuesto. La inclusión en convenio colectivo de este concepto tiene si/fundamento en garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a la que esta Agencia está obligada».

Debe decir:

«Dicho informe habilita que se acuerde la inclusión en el Convenio Colectivo de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir del apartado 7 del artículo 31 y de un apartado al Anexo V de conformidad con el texto propuesto. La inclusión en convenio colectivo de este concepto tiene su fundamento en garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a la que esta Agencia está obligada».

En la página 209:

Donde dice:

«Primero. Las partes acuerdan incluir en el texto del convenio colectivo vigente, los sigüeles artículos en la forma que se recoge en la presente acta».

Debe decir:

«Primero. Las partes acuerdan incluir en el texto del convenio colectivo vigente, los siguientes artículos en la forma que se recoge en la presente acta».

En la página 209:

Donde dice:

«Se establece para el personal facultativo de la Agencia la posibilidad de realización de actividad complementaria directamente relacionada con la actividad en cualquier centro gestionado por la Agencia, cuya finalidad sea la efectiva prestación de asistencia sanitaria y garantizar el cumplimiento de la cartera de servicios de cada centro, y cuya realización será en todo caso, voluntaria por parte del/la trabajador/a a requerimiento de

la Dirección Gerencia mediante un pacto o acuerdo específico, que podrá ser revocado por cualquiera de las do. partes. El profesional deberá preavisar con un mes de antelación y la Agencia, por circunstancias asistenciales. podrá revocarla en cualquier momento».

Debe decir:

«Se establece para el personal facultativo de la Agencia la posibilidad de realización de actividad complementaria directamente relacionada con la actividad en cualquier centro gestionado por la Agencia, cuya finalidad sea la efectiva prestación de asistencia sanitaria y garantizar el cumplimiento de la cartera de servicios de cada centro, y cuya realización será en todo caso, voluntaria por parte del/la trabajador/a a requerimiento de la Dirección Gerencia mediante un pacto o acuerdo específico, que podrá ser revocado por cualquiera de las dos partes. El profesional deberá preavisar con un mes de antelación y la Agencia, por circunstancias asistenciales, podrá revocarla en cualquier momento».

En la página 209:

Donde dice:

«En ningún caso, la realización de horas de actividad complementaria tenida en cuenta a los efectos de la determinación del salario a percibir en concepto de gratificaciones extraordinarias de vencimiento periódico superior al mes, incentivos o cualesquiera conceptos retribuidos regulados en el presente convenio o que se pudieran pactar en el futuro, ni dará lugar a la adquisición del derecho de su realización por parte del/la trabajador/a, sea como condición más beneficiosa o ad personan».

Debe decir:

«En ningún caso, la realización de horas de actividad complementaria será tenida en cuenta a los efectos de la determinación del salario a percibir en concepto de gratificaciones extraordinarias de vencimiento periódico superior al mes, incentivos o cualesquiera conceptos retribuidos regulados en el presente convenio o que se pudieran pactar en el futuro, ni dará lugar a la adquisición del derecho de su realización por parte del/la trabajador/a, sea como condición más beneficiosa o ad personan»

En la página 209 in fine:

Donde dice:

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA		
Módulos	5 horas	7 horas
Importe	210,77 Euros	29,08 Euros

Debe decir:

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA		
Módulos	5 horas	7 horas
Importe	210,77 Euros	295,08 Euros